



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 34GG

I.F. N°34/26.01.2023

### Informe Financiero

**Proyecto de Ley que modifica la Ley N°21.063, que crea el Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas que padezcan enfermedades que indica y modifica el Código del Trabajo para estos efectos**

**Mensaje N° 295-370**

#### I. Antecedentes

Con el presente mensaje se modifica la ley N° 21.063, que crea un seguro para el acompañamiento de niños y niñas que padezcan las enfermedades que indica (Ley SANNA) y modifica el Código del Trabajo para estos efectos. Específicamente, las modificaciones que se plantean son las siguientes:

1. Se establece la igualdad de acceso al Seguro por parte de los progenitores, sean éstos el padre o la madre, ambos padres o ambas madres, de acuerdo con lo prescrito artículo 34 del Código Civil.
2. Se aumentan los días de permiso, de 90 a 180, tratándose de las contingencias cáncer y trasplante.
3. Se faculta a la Superintendencia de Seguridad Social para que pueda extender los días de permiso en caso de decretarse un Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública o una Alerta Sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, siempre velando por la sustentabilidad del Fondo.
4. Se permite que beneficiarios puedan utilizar los días de permiso en los casos de padre o madre fallecido o ausente.
5. Se elimina el período de carencia para licencias médicas SANNA.
6. Se aumenta el número de días por los cuales puede extenderse una licencia médica SANNA, de 15 a 30.
7. Se establece fuero laboral de un año para las personas beneficiarias de la Ley SANNA.
8. Se establece que corresponderá al Servicio de Tesorerías la administración del Fondo.
9. Se propone que las multas que se generan con motivo de la cobranza de las cotizaciones correspondientes a la Ley SANNA se distribuyan en partes iguales entre los seguros de las leyes N°16.744 y N°21.063.
10. Se aumenta a rango legal las regulaciones de carácter administrativo relacionadas con los recursos que se asignan a las entidades participantes del seguro.





Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
26.01.2023

### Informe de Sustentabilidad

## Proyecto de Ley que modifica la Ley N°21.063, que crea el Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas que padezcan enfermedades que indica y modifica el Código del Trabajo para estos efectos

Mensaje N° 295-370

### 1 Antecedentes

El presente informe contiene los resultados de una simulación que incorpora las modificaciones propuestas a la ley N°21.063 sobre la sustentabilidad del Fondo del Seguro para el Acompañamiento de los Niños y Niñas (Fondo SANNA), dando cumplimiento al artículo 41 de la referida ley, que establece la obligación de presentar un estudio actuarial cada vez que se proponga una modificación legal a las prestaciones otorgadas por el Seguro, a sus condiciones de acceso o a cualquier variable que afecte los ingresos o gastos esperados del Fondo.

Específicamente, se consideran las siguientes modificaciones a la ley N°21.063:

- a) Aumento de los días de permiso, de 90 a 180, tratándose de la contingencia cáncer. Esta extensión sólo aplica durante el primer año calendario desde la emisión de la primera licencia médica. Para el segundo año se mantienen en 90 los días de permiso.
- b) Aumento de los días de permiso de 90 a 180 tratándose de la contingencia trasplante de órgano sólido y de progenitores hematopoyéticos
- c) Aumento de la extensión del permiso en 90 días en caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, o una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa.
- d) En caso de fallecimiento de uno de los progenitores, el o la sobreviviente podrá hacer uso de los días de permiso que le hubieren correspondido al difunto. Este derecho también aplicaría en caso de progenitores ausentes.

El resto de las modificaciones propuestas no tienen efectos directos en los egresos del Fondo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Si bien la propuesta que establece el acceso igualitario al Seguro para matrimonios entre personas del mismo sexo podría incrementar el número potencial de beneficiarios, actualmente, esta normativa ya se encuentra instruida por parte de la Superintendencia de Seguridad. En cuanto a la eliminación de los días de carencia para el devengamiento del subsidio con cargo al Seguro, el modelo en su escenario base asume que las y los

